



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : JAIME VILLAVECES MERENDONI
ACCIONADOS : COLPENSIONES
RADICACIÓN : 11001 31 05 011 2023 00028 00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela se asignó al despacho por reparto, bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se advierte que cumple los requisitos previstos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **JAIME VILLAVECES MERENDONI**, quien se identifica con **C.C. No 19.447.839**, contra **COLPENSIONES**

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad accionada a través de su representante legal, director o quién hiciere sus veces, para que en el término improrrogable de un (1) día rinda informe a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

hjmc

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: INSTITUTO DE FOMENTO IDNSUTRIAL IFI
DEMANDADO: JAVIER FERNANDO RESTREPO TORO
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2008-0068900**

SECRETARIA, BOGOTÁ, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).
Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del superior. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).
Visto el informe secretarial que antecede, antecede se dispone **OBEDECER y CUMPLIR** lo dispuesto por el superior.

En virtud a lo anterior, archívese el expediente previo desanotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
Juez

hjmc

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 03 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDWIN PEREZ CONTRERAS
DEMANDADO: AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00479

SECRETARÍA, BOGOTÁ D.C., siete (07) de octubre de 2022. Al Despacho informando que no se ha surtido en acto procesal de notificación personal a la demandada, Sírvase Proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que pese a que mediante auto adiado 21 de enero de 2020, se ordenó admitir la presente demanda y su correspondiente notificación a la encartada, dicha actuación no se ha surtido a la fecha, se tiene también que, la parte demandante allegó memorial solicitando se tenga por notificada por conducta concluyente a la parte demandada en los términos del art 301 del CGP, toda vez que aquella presentó memorial del 26 de julio de 2019 (fl 16 a 18), sin embargo, no puede tenerse por surtido dicho acto procesal, por cuanto verificado el escrito en mención su contenido se relaciona con un aviso a las autoridades judiciales acerca de la admisión a proceso de reorganización a la sociedad demandada, no así con los presupuesto de que precisa el art 301 del CGP, para que se pueda tener por notificada a una parte por conducta concluyente.

Por tanto, se conmina a la parte demandante para que continúe agotando los trámites pertinentes en aras de notificar al extremo demandado y de esta manera integrar debidamente el contradictorio y poder continuar con el trámite procesal a lugar, tenga en cuenta para ello las prescripciones del art 8 de la ley 2213 de 2022, o los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 16 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No.003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CLAUDIA ESTELLA RANGEL ANGARITA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00470-00

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso aún se halla pendiente la aprobación de las costas, por lo que a continuación, me permito presentar la siguiente liquidación la cual pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:

- A cargo de PORVENIR S.A., la suma de \$**1.200.000**.
- A cargo de COLPENSIONES, la suma de \$**1.200.000**

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$0**

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN **\$0.00**

COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$1.200.000,**

A cargo de cada una de las demandadas, Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se imparte aprobación a la liquidación practicada por la secretaria vista en el informe antecedente, en la suma de \$ 1.200.000 pesos M/CTE., que deberán pagar cada una de las entidades demandadas conforme a lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

En virtud a lo anterior, al no existir más trámites pendientes, archivar el expediente previo desanotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 16 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 3 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

hjmc



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA MATILDE RINCON MOLINA
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00430-00

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que obra escrito de contestación de la demanda presentado dentro del término legal por parte de COLPENSIONES y se encuentra notificada a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería adjetiva para actuar a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con C.C. 65.701.747 y portadora de la T.P. N° 123.148 del C.S. de la J. como apoderada principal de Colpensiones y a la Dra. MARIA ALEJANDRA ALMANZA NUÑEZ identificada con C.C. 1.018.456.532 y T.P. 273.998 del C.S. de la J, como apoderado sustituto de COLPENSIONES en los términos del poder que obra en el expediente digital.

Ahora bien, revisado el escrito contentivo de contestación de demanda, el mismo cumple con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con C.C. 65.701.747 y portadora de la T.P. N° 123.148 del C.S. de la J. como apoderada principal de Colpensiones y a la Dra. MARIA ALEJANDRA ALMANZA NUÑEZ identificada con C.C. 1.018.456.532 y T.P. 273.998 del C.S. de la J, como apoderado sustituto de COLPENSIONES en los términos del poder que obra en el expediente digital.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 AM, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del CPTSS.

Adviértase a las partes que una vez agotada con las diligencias del artículo 77 del CPTSS, de ser posible se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán las alegaciones y, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 80 del CPTSS. Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MYRIAM BONILLA DE TORRES
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00298-00

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que obra escrito de contestación de la demanda presentado dentro del término legal por parte de AFP PORVENIR S.A. y se encuentra notificada a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería adjetiva para actuar al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ identificado con C.C. 79.985.203 y portador de la T.P. N° 115.849 del C.S. de la J. como apoderado de PORVENIR S.A. en los términos del poder que obra en el expediente digital.

Ahora bien, revisado el escrito contentivo de contestación de demanda, el mismo cumple con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá POR CONTESTADA la demanda por parte de PORVENIR S.A.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ identificado con C.C. 79.985.203 y portador de la T.P. N° 115.849 del C.S. de la J. como apoderado de PORVENIR S.A. en los términos del poder que obra en el expediente digital.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de PORVENIR S.A.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 AM, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del CPTSS.

Adviértase a las partes que una vez agotada con las diligencias del artículo 77 del CPTSS, de ser posible se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán las alegaciones y, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 80 del CPTSS. Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RUBEN BAYONA FORERO
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00221-01

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que obra escrito de contestación de la demanda presentado dentro del término legal por parte de COLPENSIONES y EXPRESO PAZ DEL RIO, no obra reforma a la demanda y se encuentra notificada la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería adjetiva para actuar a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con C.C. 65.701.747 y portadora de la T.P. N° 123.148 del C.S. de la J. como apoderada principal de Colpensiones y al Dr. SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO identificado con C.C. 1.098.719.007 y T.P. 268.676 del C.S. de la J, como apoderado sustituto de COLPENSIONES en los términos del poder que obra en el expediente digital.

De otro lado, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. GILBERTO TINOCO RAMIREZ identificado con C.C. 19.238.289 y portador de la T.P. N° 28.822 del C.S. de la J. como apoderado de EXPRESO PAZ DEL RIO S.A. en los términos del poder que obra en el expediente digital.

Ahora bien, revisado los escritos contentivos de contestación de demanda, los mismos cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y EXPRESO PAZ DEL RÍO S.A.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con C.C. 65.701.747 y portadora de la T.P. N° 123.148 del C.S. de la J. como apoderada principal de Colpensiones y al Dr. SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO identificado con C.C. 1.098.719.007 y T.P. 268.676 del C.S. de la J, como apoderado sustituto de COLPENSIONES en los términos del poder que obra en el expediente digital.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al Dr. GILBERTO TINOCO RAMIREZ identificado con C.C. 19.238.289 y portador de la T.P. N° 28.822 del C.S. de la J. como apoderado de EXPRESO PAZ DEL RIO S.A. en los términos del poder que obra en el expediente digital.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y EXPRESO PAZ DEL RIO S.A.

CUARTO: SEÑALAR como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 2:30 PM, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del CPTSS.

Adviértase a las partes que una vez agotada con las diligencias del artículo 77 del CPTSS, de ser posible se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán las alegaciones y, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 80 del CPTSS. Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBA DE JESUS CORAL FAJARDO
DEMANDADO: CAPRECOM EN LIQUIDACION
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00618

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- revocando la sentencia de primera instancia (fl. 387). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$250.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$450.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	\$700.000.00

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$700.000.00** a cargo del demandada, suma que deberá ser cancelada a favor de la parte demandante.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIANA VANESA RAMIREZ MERCADO
DEMANDADO: ISS EN LIQUIDACION
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2013-00688

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- revocando la sentencia de primera instancia (fl. 363), igualmente, que la H. Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral- CASÓ la sentencia de primera instancia. A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$4.000.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$1.000.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	\$5.000.000.00

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$5.000.000.00** a cargo del demandada, suma que deberá ser cancelada a favor de la parte demandante.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AMPARO VARGAS RUBIO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00451

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl.195). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

A CARGO DE PORVENIR S.A.:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$908.526.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$1.000.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$1.908.526.00</u>

A CARGO DE COLPENSIONES:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$1.000.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$1.000.000.00</u>

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitres (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 03 de mayo de 2022.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$1.908.526.00** a cargo de **PORVENIR S.A.** y **\$1.000.000.00**

a cargo de **COLPENSIONES**, sumas que deberán ser canceladas a favor de la parte demandante.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BETTY SAENZ QUINTERO
DEMANDADO: COLPNESSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00309

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). Al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra pendiente por liquidar las costas del presente proceso la cual a continuación presento y que fueron impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$600.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$600.000.00</u>

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, en relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)** M/CTE suma que deberá ser reconocida por cada uno de los fondos accionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA ELIZABETH SALINAS BUSOS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00302

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl.458). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

A CARGO DE PORVENIR S.A.:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$500.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$500.000.00</u>

A CARGO DE COLFONDOS S.A.:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$500.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$500.000.00</u>

A CARGO DE AFP PROTECCION S.A.:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$500.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$500.000.00</u>

A CARGO DE COLPENSIONES:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$1.000.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$1.000.000.00</u>

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 31 de mayo de 2022.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$500.000.00** a cargo **COLFONDOS S.A.**, **\$500.000.00** a cargo de **AFP PROTECCIÓN S.A.**, **\$500.000.00** a favor de **PORVENIR S.A.** y **\$1.000.000.00** a cargo de **COLPENSIONES**, sumas que deberán ser canceladas a favor de la parte demandante.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO CUESTA ROMERO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00522

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl.239). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

A CARGO DE OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$1.000.000.00**
- AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$1.000.000.00**
- AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
- COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$2.000.000.00**

A CARGO DE AFP PORVENIR S.A.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$1.000.000.00**
- AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$0.00**
- AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
- COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$1.000.000.00**

A CARGO DE COLPENSIONES:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$0.00**
- AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$1.000.000.00**
- AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
- COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$1.000.000.00**

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitres (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 03 de junio de 2022.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$2.000.000.00** a cargo **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, **\$1.000.000.00** a cargo de **AFP PORVENIR S.A.** y **\$1.000.000.00** a cargo de **COLPENSIONES**, sumas que deberán ser canceladas a favor de la parte demandante.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RIGOBERTO SUAREZ VALCARCEL
DEMANDADO: CAPRECOM
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2013-00470

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del superior, quien en providencia de fecha 4 de mayo de 2017 confirmó la sentencia de primera instancia, así mismo, que la H. Corte Suprema de Justicia **NO CASÓ** la decisión de segunda instancia. A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuesta a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$100.000.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE CASACION:	\$4.700.00000
COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$4.800.000.00</u>

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000.00) M/CTE a cargo de la parte demandante.

En firme esta providencia, se dispone el archivo de las diligencias en atención a que no existen más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VICTOR FIDEL CASTRO RENTERIA
DEMANDADO: CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SAS Y OTRA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00133

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que el superior en providencia de fecha 29 de julio de 2022 confirmó el auto apelado. Sírvase proveer.

**LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.; en consecuencia, se dispone señalar como fecha para la realización de la audiencia pública el día veinticinco (25) de enero de 2023 a la hora de las 2:00 pm, fecha y hora en la cual se reanudará la audiencia prevista en los arts. 77 y 80 del CPT y SS. Es de precisar que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ZULANDI YUBISA ROMERO VELASQUEZ
DEMANDADO: CONSORCIO DRAGADOS CONCAY
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00609

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl.408). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$350.000.00**
 - AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$150.000.00**
 - AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
 - COSTAS: **\$0.00**
- TOTAL:** **\$450.000.00**

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 29 de julio de 2022.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$450.000.00** a cargo del demandante, sumas que deberán ser canceladas a favor de la parte demandante.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ANA ELVIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 110013105 **011 2014 00422**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., En la fecha pasa al Despacho del señor Juez informando que el proceso llegó del superior; y con memorial poder de sustitución de la pasiva; por último, se pone a su consideración la siguiente liquidación de costas del proceso ejecutivo de primera instancia, a las que fue condenada la parte EJECUTADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO:	\$50.000,00.
OTROS:	\$-0-
TOTAL COSTAS:	\$50.000,00

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER Y TENER a la doctora MARIA CLAUDIA TOBITO MONTERO identificada con cédula de ciudadanía 1.020'786.735 y portadora de la T.P. 300.432 del C.S. de la J como apoderada sustituta de la ejecutada Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fls. 256).

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

TERCERO: APROBAR las costas del presente proceso, por valor de cincuenta mil pesos (\$50.000,00), a cargo de la ejecutada, de acuerdo a lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme lo dispuesto en el ordinal quinto de la providencia de fecha 29 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HAROLDT ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALVARO OLIVEROS SALAMANCA
DEMANDADO: 360° GRADOS SEGURIDAD LTDA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-00270-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el presente proceso tiene programada audiencia para el día de hoy, sin embargo, para la misma hora y fecha se encuentra programada audiencia dentro del proceso 2014-197. Sírvase proveer.

**LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone fijar el 27 de enero de 2023 a las 10:00 am, a efectos de surtir la audiencia dejada de practicar. Es de precisar que la diligencia se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE BERNARDO RODRIGUEZ PEREZ Y OTROS
DEMANDADO: ASFALTOS LA HERRERA SAS Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2014-00197

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el presente proceso tiene programada audiencia para el día de hoy, sin embargo, la parte demandada solicita su aplazamiento, solicitud que es coadyuvada por la parte demandante. Sírvase proveer.

**LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se accede a la solicitud de aplazamiento, en consecuencia se dispone fijar el 24 de febrero de 2023 a las 10:00 am, a efectos de surtir la audiencia dejada de practicar. Es de precisar que la diligencia se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : ANDREA LIZETTE SANCHEZ GARCIA
ACCIONADOS : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

RADICACIÓN : 11001 31 05 011 2023 00020 00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez informando que la accionante, mediante memorial radicado en la fecha, solicita la vinculación de la UGPP. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se accede a la solicitud de vinculación de la UGPP, para que en el término de un (01) día, y a través de este medio (email: jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co), se pronuncie con relación a los hechos detallados en la presente acción constitucional.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

COMUNICAR este proveído a la vinculada al correo electrónico institucional notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co proporcionado por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

CMMC

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 17 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 003 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario